

LEY N° 2797: DEROGANDO LEY N° 2775 Y SUSPENDIENDO POR DOS AÑOS LA APLICACIÓN DEL PÁRRAFO 2° DEL ARTÍCULO 6° DE LA LEY 2574 (ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL)

Santa Rosa, 26 de setiembre de 2014 – BO N° 3122- 10-10-2014

Artículo 1°.-Derógase la Ley 2775.-

Artículo 2°.-Suspéndase por el término de dos (2) años, a partir de la fecha de sanción de la presente Ley, la aplicación del párrafo 2° del artículo 6° de la Ley 2574 (Orgánica del Poder Judicial).-

Artículo 3°.-Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los once días del mes de septiembre de dos mil catorce.-

Prof. Norma Haydeé DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-Dra. Varinia Lis MARIN, Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 10563/14

Santa Rosa, 26 de Septiembre de 2014

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 481/14

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 26 de Septiembre de 2014.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE (2797).-

C.P.N. José M. GONZALEZ, Secretario General de la Gobernación.-